

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **1 876** DE 2021

( 0 2 DIC 2021 )

*“Por la cual se realiza un nombramiento con Carácter Provisional”*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, Resolución 2079 de 2021, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Ley 4065 de 2011, se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establece su objetivo y estructura.

Que mediante Decreto Ley 4066 de 2011, se estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, y una vez verificada la base de datos de Planta de Personal de la UNP se corrobora que no hay funcionarios de carrera que cumplan los requisitos exigidos para proveer el cargo.

Que mediante Resolución 1461 del 24 de noviembre de 2020 se suprime el trámite de prorrogas de vacancias definitivas en empleos considerados de carrera administrativa para los cargos en provisionalidad de la Unidad Nacional de

RESOLUCIÓN 1876 DE 02 DIC 2021

Página 2 de 2 Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento con Carácter Provisional"

Protección UNP, hasta tanto se surta el proceso de Concurso de Méritos.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano verificó y certificó que **RUBEN FERNANDEZ RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.143.425, cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP, de conformidad con las normas vigentes y con el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Nombrar con carácter Provisional al señor **RUBEN FERNANDEZ RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.143.425, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la planta global de la Unidad Nacional de Protección – UNP, ubicado en Bogotá.

**Artículo 2º:** Comunicar la presente resolución al correo del señor **RUBEN FERNANDEZ RODAS** [fercho7433@live.com.co](mailto:fercho7433@live.com.co).

**Artículo 3º:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 02 DIC 2021

  
**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**  
Directora General (E)

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Melisa Alexandra Moreno Muñoz	Melisa Moreno	
Revisó	Saul Giovanni Perez Gutierrez		
Revisó	Edwin Fernando Lemus Rodriguez		
Revisó	Manuel Felipe Vega Novoa		
Revisó	Jully Vanessa Chica		
Revisó	Yesenia Salas / Freddy Amaya		
Revisó	Erlly Patricia García Velandia		
Aprobó	Sandra Patricia Borraez De Escobar		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La Historia Laboral